



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATAN.**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS. -----**

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. **JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO**, quien se ostenta Secretario General del **Sindicato de Trabajadores del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, con su memorial y anexos que acompañan de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual presenta convocatoria de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, asamblea general extraordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, padrón de socios de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno que sirvió como lista de asistencia, certificada por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, con un total de 198 socios activos presentes, así como también el padrón de socios de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno y Estatuto reformado. Del estudio de la documentación presentada y la lectura de la asamblea, de conformidad con el orden del día, el Secretario General en funciones rindió el informe de su gestión; continuando con el mismo orden del día, se tiene actualizado el padrón de socios al tres de septiembre de dos mil veintiuno, con un total de 198 miembros; se aprobó la propuesta de la modificación de los estatutos, mismo que sustituye al anterior; por último la Comisión Electoral declaró vencedora la planilla roja, encabezada por el C. José Alfredo Mukul Castillo, con un total de ciento noventa y un votos a favor. Tómesese nota del Informe del Secretario, el padrón de socios, los nuevos **estatutos**, mismos que se ajustan a las leyes de la materia; y de la integración de la nueva directiva del comité que fungirá durante el período del **tres de septiembre de dos mil veintiuno al dos de septiembre de dos mil veinticinco**, misma que quedó integrada de la siguiente manera: -----

COMITÉ EJECUTIVO

- Secretario General:** José Alfredo Mukul Castillo. -----
- Secretario de Actas y Acuerdos:** Cristóbal Ramiro Huchim May. -----
- Secretario Tesorero:** Juan Genaro Tun Nauat. -----
- Secretario de Trabajo y Conflictos:** Wilberth Antonio Pech Pool. -----
- Secretario de Organización, Prensa y Propaganda:** Domingo Salazar Medina. -----

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

- Presidente:** Juvencio Cetzal Rodríguez. -----
- Secretario:** Ángel Santiago Lugo Gamboa. -----
- Vocal:** Luis Alberto Cab Várguez. -----

COMISION DE HACIENDA

Presidente: Fernando Manuel Salazar May. -----

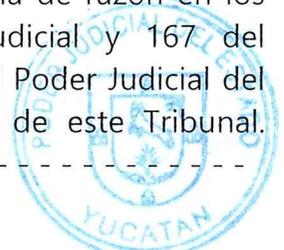
Secretario: Jorge Antonio Cohuo Maas. -----

Vocal: Gabriel Gilberto Aguilar Hernández. -----

Expídanse tres copias certificadas de la presente toma de nota, y dos copias certificadas de los estatutos y del padrón de socios, entréguese a los C.C. Luis Renán Briceño y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, indistintamente uno del otro, quienes han sido autorizados para recibirlas, así como para tener acceso y enterarse del contenido de los autos del presente expediente. Agréguese al expediente la documentación presentada, para todos los efectos legales que correspondan. **FUNDAMENTO:** Los artículos 75 fracciones II, y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 371, 373, 376, 377, 687, 693 y 723 de la Ley Federal de Trabajo, de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordó y firma al calce el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, M.D. César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos de carácter interino que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en los artículos 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 45 del Reglamento Interno de este Tribunal.

LO CERTIFICO. -----

[Handwritten signature in blue ink]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Fsl *[Handwritten signature]*